



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES

De conformidad con el artículo 175 parágrafo 2° del CPACA, se procede a dar traslado de las excepciones propuestas por parte del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA las cuales corren a folios 29 – 31 del expediente.

	Radicado	Demandante	Apoderado del Demandante	Demandado	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1	2013-00078-00 NYR	MIGUEL PUENTES ANGULO	Dra. ANA MARÍA ARRIETA PÉREZ	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA SUCRE	09-10-2013	11-10-2013

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día, Hoy ocho (08) de Octubre de dos mil trece (2013).

MILENA MARGARITA COMAS ACOSTA
SECRETARIA